



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

de la provincia de Zamora

Correspondiente al día 8 de Diciembre de 1932.

(«Gaceta» del 6 de Diciembre de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Para aplicar con eficacia un ordenamiento adecuado en la obra a realizar para la total incorporación de los Municipios españoles a la obra de la república, sacudiendo su actual inercia y elevándoles de la situación a que el viejo sistema político les ha conducido, innegable que lo primero que se precisa es conocer a fondo y en detalle su estado y necesidades, las causas determinantes de su penuria o atascamiento en el desenvolvimiento de sus peculiares actividades, cosa no muy sencilla sin la cooperación de todos cuantos intervienen en el ejercicio de las funciones administrativas locales, muy especialmente de los propios Municipios, primeros interesados en la gran obra de la reformatión que la República ha de operar en la vida local española.

Pensar, sin esos antecedentes, recogidos minuciosamente y detalladamente, y examinados con serena y reflexiva crítica, dictar disposiciones de carácter general en la materia municipal, campo en el que los organismos representativos, en gama variadísima, destacan tipos tan definidos y diferentes como los constituidos por los Ayuntamientos de las grandes urbes y principales capitalidades; los de concentraciones marcadamente urbanas, y los Ayuntamientos rurales, destacándose aún dentro de estas concentraciones, con perfiles varios, los Municipios de zonas industriales, los de agrupaciones agrícolas; los pesqueros y los forestales, cada uno con actividades totalmente diferentes, y muchas veces contrapuestas, sería incurrir en un vicio de unitarismo legal que acusaría una acción de Gobierno contraria a las realidades de la vida local española, cuyo normal desarrollo y posible acrecimiento trata de vigilar la República, que ha proclamado en su Constitución y mantiene en su credo la autonomía de los Municipios.

Poseer una estadística comprensiva de cada una de las actividades que en la esfera municipal tienen adecuado asiento y desarrollo, con datos veraces, recogidos con toda la escrupulosidad, es de apremiante necesidad, tanto para el estudio del nuevo Código administrativo local, como para la acertada intervención de esta Dirección general en la propuesta de soluciones para los problemas pendientes en los Municipios españoles. En esta obra resultará útil y provechoso el concurso de los Ayuntamientos, de las Secciones de Presupuestos y Cuentas, de los Colegios oficiales del Secretariado, Interventores y Depositarios de la Administración local, a los que se asigna un cometido en esta obra, y de cuantos espera obtener esta Dirección general una colaboración entusiasta en provecho de la Administración local. Para obtenerla en los términos precisos, a un conocimiento exacto de la actual situación de la vida local española, esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que, apartir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los modelos que se acompañan a esta circular y en el término de veinte días, los distintos organismos que se detallarán elevarán a esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles, duplicados de aquéllos, con los datos que en los mismos se solicitan, expuestos con toda claridad y veracidad, siendo responsables sus autores de toda falsedad que en ellos quede consignada.

2.º El modelo A lo llenarán los señores Secretarios de los Ayuntamientos, quienes, por duplicado, los elevarán a su Colegio respectivo, para que éste, una vez examinados, y con el visto bueno de su Presidente, que garantice la legitimidad de la firma del titular que autorice el documento referido, los curse a esta Dirección general por conducto del Gobierno civil respectivo.

3.º El modelo B lo llenarán los señores Jefes de las Secciones de Presupuestos de las Delegaciones de Hacienda, y en las Vascongadas y Navarra, los Secretarios de los organismos eco-

nómico-administrativos encargados de la aprobación de los presupuestos y cuentas municipales.

4.º El modelo C lo llenarán, bajo su personal y exclusiva responsabilidad, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos.

5.º El modelo D lo llenarán los señores Inspector municipal de Sanidad y Secretario de Ayuntamiento, y será visado por el Sr. Alcalde Presidente.

6.º Del exacto cumplimiento de lo preceptuado serán responsables los obligados a llenar los modelos, y esas responsabilidades de índole administrativa por negligencia las exigirá esta Dirección general. Los modelos estadísticos a que se refiere la presente circular habrán de tener las dimensiones de folio corriente, y estar redactados precisamente en la misma forma de los modelos oficiales que se publican, siendo rechazados cuantos no reunan las condiciones exigidas.

Madrid 3 de Diciembre de 1932. — El Director general, José Calviño.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Como consecuencia de lo que queda publicado y teniendo presente que el plazo marcado para el cumplimiento del servicio solo es de veinte días, encarezco a los señores Alcaldes y a todos los funcionarios de la Administración, así como a los Inspectores municipales de Sanidad, que desplieguen el mayor celo y el máximo interés en el despacho de todos cuantos elementos se interesan en el mencionado servicio y espero no tener que emplear medidas coercitivas ni de rigor para que el servicio sea cumplido en el modo y en la forma que la Dirección general de Administración lo interesa.

Zamora 7 de Diciembre de 1932,

El Gobernador,

José Escudero Bernícola,

Modelo A

Modelo B

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Provincia de

Personal del Ayuntamiento

CARGOS	Sueldos anuales	Quinquenios o aumentos graduales	JUBILACIONES

Fecha de nombramiento de Secretario: ¿Propietario o interino? Sueldo legal reglamentario: pesetas. Sueldo que percibe: pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:

Fecha de nombramiento del Interventor: ¿Propietario o interino? Sueldo legal reglamentario: pesetas. Sueldo que percibe: pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:

Fecha de nombramiento del Depositario: ¿Propietario o interino? Sueldo legal reglamentario: pesetas. Sueldo que percibe: pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:

¿Existe reglamentación de funcionarios aprobada por la Corporación municipal? ¿En que fecha se adoptó el acuerdo?

¿Contiene esa reglamentación las garantías mínimas de inamovibilidad vigentes?

¿Existen en ese Ayuntamiento servicios municipalizados? Detalles de los mismos y su alcance:

Fecha de la última Memoria de la gestión municipal, redactada por la Secretaría: Sesión del Ayuntamiento en que ha sido aprobada: Ejercicio que comprende:

¿Existen agrupaciones con otros Ayuntamientos? Servicios que comprenden:

¿Existen mancomunidades con otros Ayuntamientos? Servicios que comprenden:

Entidades locales menores, Juntas vecinales, Anejos, Parroquias, que corresponden a ese Ayuntamiento:

Cuentas municipales. ¿A qué ejercicio corresponden las últimas sometidas a la aprobación del Ayuntamiento? Sesión en que fueron aprobadas: ¿Existen reparos para su aprobación? ¿Tiene inventario de bienes formalizado esa Corporación? ¿A cuánto asciende el valor de los bienes inventariados? pesetas,

Datos interesantes que en relación con lo anterior puedan facilitarse:

Ayuntamiento de a de Diciembre de 1932.

V.º B.º

El Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia,

El Secretario,

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Provincia de

Presupuesto general ordinario

CAPITULOS	GASTOS	Créditos Presupuestos		
		Por capítulos		
		Pesetas		
		1925	1930	1932
1.º Obligaciones generales				
2.º Representación municipal				
3.º Vigilancia y seguridad				
4.º Policía urbana y rural				
5.º Recaudación				
6.º Personal y material de oficinas				
7.º Salubridad e higiene				
8.º Beneficencia				
9.º Asistencia social				
10.º Instrucción pública				
11.º Obras públicas				
12.º Montes				
13.º Fomento de los intereses comunales				
14.º Servicios municipalizados				
15.º Entidades menores				
16.º Agrupación forzosa del Municipio				
17.º Imprevistos				
18.º Resultas				
	TOTALES			
	INGRESOS			
1.º Rentas				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales				
3.º Subvenciones				
4.º Servicios municipalizados				
5.º Eventuales y extraordinarios				
6.º Arbitrios con fines no fiscales				
7.º Contribuciones especiales				
8.º Derechos y tasas				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
10.º Imposición municipal				
11.º Multas				
12.º Mancomunidades				
13.º Entidades menores				
14.º Agrupación forzosa del Municipio				
15.º Resultas				
	TOTALES			

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Importe de los aprobados a partir del año 1925

Detalle de su aplicación y destino

EXACCIONES MUNICIPALES

Enumeración de los impuestos y tasas establecidos por el Ayuntamiento:

- Ordenanza núm. 1
- núm. 2
- núm. 3

(seguir la numeración hasta completar la correspondiente a a todas las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas y en vigor en el Ayuntamiento.)

..... de Diciembre de 1932

El Jefe de la Sección provincial de Administración local,

Modelo C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Provincia de

COMPOSICION DEL AYUNTAMIENTO

CARGOS	NOMBRES	Filiación política	Fecha de la elección
Alcalde.....	Don.....
Primer Teniente de Alcalde.....	Don.....
Segundo Teniente Alcalde.....	Don.....
Tercero Teniente Alcalde.....	Don.....
Etc.....	Don.....
Procurador Síndico.....	Don.....
Regidores.....	Don.....
.....	Don.....
.....	Don.....
.....	Don.....
.....	Don.....
.....	Don.....

DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

Extensión superficial del territorio municipal: metros cuadrados, correspondiendo a zona urbanizada metros cuadrados; a zona forestal metros cuadrados; a zona agrícola metros cuadrados; a zona marítima metros cuadrados; a zona minera metros cuadrados.

Habitantes según el último Censo de población: Idem según el Padrón último y sus rectificaciones: De ellos, con calidad de vecinos:

Carreteras que cruzan el término municipal:

Ferrocarriles que cruzan el término municipal:

Distancia, caso negativo, a la carretera más próxima, especificando su nombre:

Distancia, caso negativo, a la estación de ferrocarril más próxima, detallando la línea férrea a que pertenece:

Estación telegráfica: Caso negativo, señalar la más próxima. ..

Estación telefónica: Caso negativo, señalar la más próxima. ..

Estafeta de Correos: Caso negativo, señalar la más próxima. ..

Agregados del término municipal:

Día en que celebra sesión el Ayuntamiento: ¿Cuántas sesiones ha celebrado con carácter ordinario en el presente año?

..... ¿Cuántas con carácter extraordinario? ¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para régimen interior de la Corporación? ¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para la celebración de sesiones y Comisiones?

¿En qué fecha se realizó el último inventario de bienes municipales?

..... ¿A cuánto asciende la valoración de ese inventario?

..... ¿Qué deuda municipal tiene ese Ayuntamiento?

..... ¿Qué interés satisface por las obligaciones de su deuda municipal?

..... ¿Está al corriente en el pago de sus atenciones de carácter ordinario? ¿Idem en el de las de carácter extraordinario? ..

¿A cuánto asciende la liquidación del último presupuesto?

¿Cuál es la fuente principal de riqueza de ese Ayuntamiento?

Organizaciones de tipo sindical que funcionan en el Municipio:

Número de afiliados de cada una de ellas:

Organizaciones de tipo político existentes en el Municipio:

Número de afiliados de cada una de ellas:

Organizaciones de tipo cooperativista existentes en el Municipio:

Número de afiliados de cada una de ellas:

Concepto personal que le merecen los funcionarios de la Administración local

Necesidades o apetencias del vecindario en orden a mejoras en la vida local:

Posibilidades de una más perfecta organización comunal a base de la fusión de ese municipio con sus colindantes o de una mancomunidad para determinados servicios. (Expóngase concretamente criterio en este particular).

Número de obreros colocados en industrias, trabajos agrícolas, minería, etcétera: Número de los obreros parados en todas las actividades:

Atenciones de carácter social que presta el Ayuntamiento:

..... a de Diciembre de 1932

El Alcalde-Presidente,

Modelo D.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Provincia de

ESTADO SANITARIO DEL MUNICIPIO

Red de saneamiento.—Longitud y diámetro de la misma: Distancia del pueblo en donde desagua: Si existen pozos sépticos o el desagüe al saneamiento es directo de las viviendas. No existiendo red de alcantarillado, exprese los medios de saneamiento de las viviendas: Exprésese la forma de recogida y esparcimiento de las materias fecales:

Red de abastecimiento de aguas potables.—Extensión superficial y diámetro de la red: Si comprende a todo el vecindario o a parte de él:

Higiene de la vivienda.—Si se exige en la construcción cumplimiento de Ordenanzas municipales, con prescripciones mínimas en cuanto a altura de las edificaciones, cubicación de las habitaciones, saneamiento interior de las mismas, desagüe y cuantas medidas de carácter higiénico-sanitario están ordenadas: Si existen inodoros en los W. C. de todas las viviendas y establecimientos

Higiene de los establecimientos.—Si se observan las prescripciones sanitarias vigentes en materia de establecimientos públicos: Deficiencias en el particular: ¿Existe agua corriente, potable, en todos los establecimientos?

Las Escuelas públicas, ¿se hallan en locales que reúnen las condiciones higiénico-sanitarias de construcción que exige la vigente Instrucción española para esta clase de establecimientos? Deficiencias en el particular:

Estadística de enfermedades infecto-contagiosas.—Fallecimientos por tifus: Idem por viruela: Idem por tuberculosis: Otras enfermedades en el último año:

Vacunaciones antivariolosas realizadas en el último año en el vecindario: Idem antitíficas:

¿Existe en el pueblo hospital? ¿Existe por lo menos barracón de infecto-contagiosos, para casos de epidemia? ¿Es completa su instalación? Deficiencias:

¿Existe establecida mancomunidad con Ayuntamientos limítrofes para los servicios higiénico-sanitarios?

Casas de socorro.—Número de las existentes: Su estado:

Farmacias.—Número de las existentes: ¿Disponen de instalación y almacén necesarios? Caso negativo, ¿cuál es la distancia existente hasta la farmacia abastecedora del pueblo?

Cementerios.—Situación de los existentes:

Fecha de su construcción: Superficie:

Distancia entre el mismo y las habitaciones más próximas:

¿Hacia dónde discurren las emanaciones y desagües de los mismos?

¿De quién es propiedad?

Establecimientos de industrias peligrosas e insalubres.—Referencia de los mismos:

Su situación en relación con las viviendas del vecindario: Discurso de sus emanaciones y desagües:

Servicio de desinfecciones.—¿Existe montado este servicio con carácter municipal? Deficiencias en este orden:

Higiene y sanidad pecuarias.—Servicio del Municipio en este orden:

Mataderos: Breve descripción de este servicio:

Deficiencias:

¿Posee el Municipio microscopio para el análisis de carnes? ¿Existe servicios de verificación de leches?

Organización del servicio de pompas fúnebres.—¿Pertenece este servicio a Empresa particular?

¿Cabe la municipalización del mismo? Criterio sobre el particular

Alumbrado público.—¿Pertenece a Empresa particular este servicio?

¿Sería factible la municipalización del mismo o una mancomunidad con los pueblos limítrofes para este abastecimiento?

Caso de no existir servicio de alumbrado público, ¿no hay posibilidad de dotar del mismo al vecindario?

Servicio de incendios.—¿Existe implantado este servicio? ¿Lo atiende el Municipio solo o en mancomunidad con sus colindantes?

..... ¿Cuánto satisface por este servicio?

¿Atienden las Compañías aseguradoras al sostenimiento del servicio de Incendios?

¿En qué cuantía?

¿Tiene redactadas el Ayuntamiento, y se hallan en vigor, Ordenanzas municipales?

¿En qué fecha fueron aprobadas?

Deficiencias de las mismas:

Entidades de carácter benéfico-docente y de asistencia social existentes en la localidad:

Capital de las fundaciones:

Atención que por medio de subvenciones presta a las mismas el Ayuntamiento:

¿Atiende la Corporación debidamente a sus cargas en materia de Sanidad?

..... a de Diciembre de 1932.

V.º B.º:

El Inspector municipal de Sanidad, El Alcalde-Presidente, El Secretario,

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a list or a short paragraph.

Third section of faint, illegible text, continuing the list or paragraph from the previous section.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.

Vertical text on the right margin, possibly a list of names or a table of contents, including words like "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z".